



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Receso invernal - Año 2020

VISTO:

La necesidad de establecer el período del receso invernal del personal Nodocente para el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral RR-2020-712-E-UNC-REC se autorizó la suspensión de la actividad académica entre el 06 y el 17 de julio de 2020 de acuerdo a las necesidades y modalidades de funcionamiento de cada Unidad Académica. Asimismo, se autorizó al personal Nodocente a gozar de 05 (cinco) días hábiles de licencia dentro del período establecido, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas habituales.

Que mediante Resolución Rectoral RR-2020-713-E-UNC-REC se dispuso ampliar los plazos previstos en la resolución mencionada en el párrafo precedente hasta el día 24 de julio de 2020 inclusive, a fin de que coincida con el receso del sistema educativo provincial; al tiempo que se estableció que excepcionalmente y en virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente (conforme los términos del DNU N° 576/2020 y Resolución Rectoral RR-2020-711-E-UNC-REC) las Unidades Académicas deberán disponer el período de licencia y suspensión de la actividad académica correspondiente, dentro de los plazos previstos en el artículo 1° del referido acto administrativo.

Que resulta necesario establecer el período de licencia y suspensión de la actividad académica en el ámbito de esta Facultad de Derecho, contemplando una modalidad que permita la continuidad de las tareas habituales de las oficinas administrativas.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que el personal Nodocente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2020 de 05 (cinco) días hábiles de licencia dentro del período comprendido entre los días 13 julio y el 24 de julio de 2020, sin posibilidad de diferirlo para otro periodo.

Artículo 2: Disponer que los responsables de cada área deben adoptar en el ámbito de cada oficina las medidas que aseguren la continuidad de las tareas habituales.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber. Oportunamente, archívese.